



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Por Resolución de Alcaldía nº 174 de fecha 02/10/2024, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de **un/a monitor/a de gimnasia** en régimen de personal laboral fijo discontinuo por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución de Alcaldía nº 265 de fecha 31/12/2024 se ha acordado aprobar la propuesta de contratación como personal laboral fijo discontinuo realizada por la Comisión de Valoración del siguiente candidato:

Identidad del Aspirante	D.N.I.
MARIA LUISA BERMUDEZ ALBA	***5393**

De acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria el aspirante propuesto para su contratación deberá presentar la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigida en la base 10 en el plazo veinte días a partir del siguiente a esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Toledo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gamonal, 14 de enero de 2025.- El Alcalde, Álvaro Jerónimo Manzananas.

Nº.I.-272